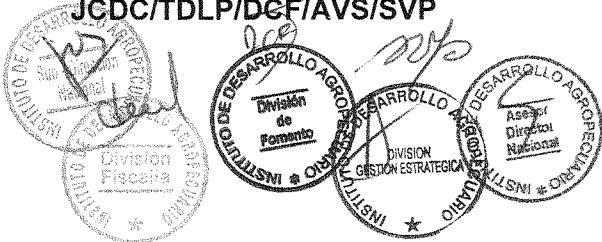


987217
DIRECCION NACIONAL
FISCALIA 987217
JCDC/TDLP/DCF/AVS/SVP



DELEGA FACULTAD A DIRECTOR REGIONAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA PARA CELEBRAR CONVENIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 07 OCT 2010

RESOLUCION EXENTA N° 1152 / VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Memorandum N° 386 de fecha 28 de Septiembre de 2010 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota en que solicita delegación de facultades para celebrar Convenio que indica y demás antecedentes acompañados y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones.

RESUELVO:

DELEGASE al Director Regional Transitorio y Provisorio de la Región de Arica y Parinacota la facultad para suscribir en representación de INDAP, un Convenio de Cooperación con la Gobernación Provincial de Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Putre, con el objeto de otorgar acceso a los usuarios de INDAP al uso de tecnologías informáticas, equipos computacionales, conectividad, capacitación y alfabetización digital y para habilitar un Infocentro en Putre con la colaboración de todas las partes que suscriben este Convenio.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, INDAP aportará en comodato cinco equipos computacionales, de las características que se señalan en dicho instrumento.

Facúltese al Director Regional Transitorio y Provisorio para establecer medidas de control y supervisión del cumplimiento de los objetivos y obligaciones del mencionado Convenio.

Dicho Convenio deberá dar cumplimiento estricto al marco jurídico, normativo y presupuestario que rige a este Instituto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

ENCARGADO OFICINA DE PARTES



TRANSCRIBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIONES: FISCALIA, AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, FOMENTO, GESTION ESTRATEGICA, DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE; GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA E INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Arica, adede 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE, persona jurídica de derecho público, RUT. N° 60.500.900-7, representada por su Alcalde don ANGELO CARRASCO ARIAS, chileno, casado, Ingeniero de Ejecución Mecánica, cédula nacional de identidad y R.U.T. N°10.196.668-2, ambos domiciliados para estos efectos en José Miguel Carrera N° 350 de Putre, en adelante la I. Municipalidad; la GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T, N° 60.511.139-4, representado por su Gobernador don ENRIQUE ORLANDO GASPAR RAMOS, chileno, de estado civil.....de profesión....., cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 6.416.730-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Miguel Carrera N° 350 de Putre, en adelante, la Gobernación, y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, Rut. 61.307.000-1, representado por su Director Regional (S) don JOSÉ LUIS RIVAS DEVILLE, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 7.343.270-7, ambos domiciliados en calle 7 de junio N° 176 Of. N° 109 de esta ciudad, en adelante, INDAP, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Objetivos.

1.- Otorgar accesos a los pequeños productores agrícolas y/o campesinos, en el uso de tecnologías informáticas, equipos computacionales, conectividad, capacitación y alfabetización digital, con el fin de disminuir la brecha digital existente en el uso de tecnologías de información y comunicación, entre los usuarios del INDAP.

2.- Habilitar un Infocentro en Putre con la colaboración de la Ilustre Municipalidad de Putre, la Gobernación Provincial de Parinacota y el INDAP, para que accedan mayoritariamente usuarios del INDAP; manteniendo una oficina de atención permanente con equipos computacionales, con el objeto de otorgar servicios de conectividad, capacitación y alfabetización digital a los pequeños productores agrícolas y/o campesinos, de Putre y localidades aledañas, facilitando el uso de estas herramientas para los funcionarios y campesinos.

SEGUNDO: Obligaciones.

1.- De la I. Municipalidad de Putre:

1.1.- Aportar la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000) con cargo al ítem Convenio PDTI 214-05 (Administración de Fondos), para solventar los honorarios de contratación de una persona que estará a cargo del infocentro en horario de lunes a viernes, de 9,0 hrs a 17,0 hrs., u otro a convenir y que mejor acomode a la demanda de los usuarios.

1.2.- La persona a contratar deberá estar técnicamente capacitada y con conocimientos en computación para que pueda atender los requerimientos, consultas de los usuarios, en especial de los pequeños productores agrícolas de INDAP.

1.3.- Aportar con el servicio de conexión a Internet, ya sea Adsl, Wi-Max, Wi-Fi, Microondas o satelital, de tal manera que asegure el normal funcionamiento de la conectividad del infocentro. Este aporte se valora en SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 720.000) anuales.

1.4.- Realizar las mantenciones respectivas a los computadores y equipos dispuestos en el infocentro, por lo menos una vez al mes, y frente a eventualidades técnicas que pudiesen presentarse. Dicho aporte se valora en CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 480.000) anuales.

2.- De la Gobernación Provincial.

2.1.- Habilitar una oficina de la Gobernación ubicada en calle José Miguel Carrera N° 350 de Putre, que cuente con los requisitos mínimos para instalar un infocentro, que cuente con espacio para atender como mínimo a cinco personas, con sus respectivos equipos computacionales instalados.

3.- Del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

3.1. Aportar en comodato cinco equipos computacionales para el infocentro, de las características que más adelante se indican:

TARJETA MADRE	INTEL
PLATAFORMA	LGA775 BUS 533- 800 MHZ
TIPO PROCESADOR	INTEL PD, P4, CELERON
CI-IPS	ATI RADEON XPRESS 300
VIDEO	ONBOARD
SLOTS	1 PCI EXPRESS / 2 PCI
BUS	800 MHZ
RAM MAXIMA	2GB USANDO PC/533/400
SOCKETDDR2	2 BANCOS
EXPANSION	PCI 2 SLOTS, 1 PCI EXPRESS XI USB 4+4 P/S2 MOUSE Y TECLADO,
PROCESADOR	PD 945 P4 3.4GHZ 800MHZ 2MBX2 LGA 775
MEMORIA	DDR II 512 MB PC533
DISCO DURO	80GB
GRABADOR	DVD DE 16X
DISQUETERA	1.44 MB
TARJETA VIDEO	Integrada
T RED	INTEL PRO 10/100 RJ45
T RED	DLINK DWL G520 WIRELESS
T. SONIDO	INTEL HIGH DIFINICION ALC86I
MONITOR	17" LCD
PUERTOS USB	6 PUERTOS (mínimo)
IMPRESORA	COLOR, MARCA HEWLETT PACKARD DJ 1360

TERCERO: Vigencia.

El convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por un período igual, a menos que una de las partes manifieste por escrito, con sesenta días de anticipación como mínimo a la fecha de su vencimiento, su voluntad de no perseverar en éste.

Para los efectos de computación del plazo de entrada en vigencia, éste empezará a regir a contar de la última resolución administrativa que apruebe la convención, para lo cual las partes contratantes deberán intercambiar la respectiva copia de la resolución aprobatoria.

CUARTO: Personerías.

La facultad de don JOSÉ LUIS RIVAS DEVILLE, para actuar en calidad de Director Regional Subrogante emana del ministerio de la Ley y su facultad para celebrar este convenio, de la Resolución Exenta N°de fecha.....por la que se le delega la facultad para celebrarlo.

La personería de don ANGELO CARRASCO ARIAS, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre, para actuar en representación de ésta del Decreto N° 1503 de 9 de diciembre de 2008 de la Ilustre Municipalidad de Putre.

La personería de don ENRIQUE ORLANDO GASPAR RAMOS para actuar en representación de la Gobernación de la Provincia de Parinacota, consta del Decreto N° 298 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

QUINTO: Ejemplares.

El convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Putre y el otro en poder de la Gobernación Provincial de Parinacota.

**ANGELO CARRASCO ARIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

**ENRIQUE ORLANDO GASPAR RAMOS
GOBERNADOR
PROVINCIA PARINACOTA**

**JOSÉ LUIS RIVAS DEVILLE
DIRECTOR INDAP
REGION ARICA PARINACOTA (S)**